



Cal OES
GOVERNOR'S OFFICE
OF EMERGENCY SERVICES



FEMA

26 de septiembre de 2020
DR-4558-CA NR 016 SPA
Sala de prensa de Cal OES: 916-800-3943
Sala de prensa de FEMA: 916-718-8540
SBA: 916-847-2638

Comunicado de prensa

Los sobrevivientes de los incendios tienen 4 semanas para solicitar ayuda de FEMA

SACRAMENTO, Calif. – Los individuos y familias que sufrieron pérdidas por los incendios actuales en los condados de Butte, Lake, Monterey, Napa, San Mateo, Santa Cruz, Solano, Sonoma, e Yolo tienen cuatro semanas para solicitar asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). La fecha límite es el 21 de octubre.

Las subvenciones de FEMA ayudan a los sobrevivientes elegibles a pagar el alquiler, las reparaciones o reemplazo de sus viviendas, y muchas otras necesidades serias relacionadas con el desastre, incluyendo el reemplazo o reparación de vehículos, gastos funerarios, gastos médicos o dentales, y varios otros costos. Para poder recibir los reembolsos de FEMA, los sobrevivientes deben conservar sus recibos y fotografiar los daños.

Antes de solicitar la asistencia de FEMA, los sobrevivientes deben comunicarse con sus aseguradoras y someter una reclamación por los daños ocasionados por el desastre. Los sobrevivientes asegurados deben solicitar la asistencia de FEMA incluso si tienen dudas en cuanto a su elegibilidad. FEMA podría ayudar con los costos que no son cubiertos por el seguro. La agencia puede determinar la elegibilidad del solicitante una vez que se resuelve su reclamación al seguro—pero no habrá reembolsos de FEMA para aquellas personas que no solicitan asistencia antes de la fecha límite del 21 de octubre. FEMA no puede pagar los deducibles de seguros.

Para los sobrevivientes, hay tres maneras de inscribirse para solicitar asistencia: por internet en disasterassistance.gov/es, con la aplicación móvil de FEMA en un teléfono inteligente o tableta, o llamando a la **Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362** (TTY 800-462-7585). Si usted usa el servicio 711 o el Servicio de Retransmisión de Video (VRS, por sus siglas en inglés), llame al 800-621-3362.

La línea de ayuda ofrece servicios en varios idiomas y los especialistas pueden contestar la mayoría de las preguntas sobre la asistencia e inscripción con FEMA.

Para inscribirse, necesitará los siguientes datos:

- Su número de Seguro Social.
- La información de su póliza de seguro
- La dirección de la residencia principal dañada
- Una descripción de los daños y las pérdidas causadas por el desastre
- Su dirección postal actual
- Su número de teléfono actual

- El total de los ingresos anuales del hogar
- El número de ruta y el número de su cuenta corriente o cuenta de ahorros (para la transferencia directa de los fondos a su cuenta bancaria).

Luego de inscribirse, FEMA le enviará por correo electrónico un PIN provisional que puede usar para crear una cuenta en disasterassistance.gov/es. La cuenta le permitirá a usted comprobar el estatus de su solicitud, ver mensajes de FEMA, actualizar sus datos personales, y subir los documentos que FEMA necesite para determinar su elegibilidad para las subvenciones.

Si no puede subir sus documentos por internet, envíelos por correo a FEMA en la siguiente dirección: P.O. Box 10055, Hyattsville MD 20782-8055, o envíelos por fax al 800-827-8112.

Inspecciones

Durante la pandemia de COVID-19, se realizarán las inspecciones por teléfono. Las inspecciones a distancia son comparables a las inspecciones presenciales tradicionales, y pueden acelerar la asistencia para la recuperación, según su elegibilidad. Para fines de la seguridad, el inspector verificará su identidad con una serie de preguntas calificadoras y luego le proveerá los primeros cuatro dígitos de su número de solicitud para completar la verificación.

Si usted ha informado que no es seguro vivir en su hogar, un inspector de FEMA se comunicará con usted por teléfono y le preguntará sobre el tipo y alcance de los daños. No se programará automáticamente la inspección de vivienda para los sobrevivientes con daños mínimos que pueden vivir en sus hogares en el momento de su solicitud a FEMA, pero FEMA proporcionará una inspección si el sobreviviente se comunica con la agencia para informar que descubriera daños adicionales a los que se informaron originalmente. Los inspectores anotan los daños; no juegan ningún papel en la determinación de la cantidad o del tipo de subvenciones que el sobreviviente pueda recibir.

Las inspecciones a distancia no tienen efecto alguno en los tipos de Asistencia para Otras Necesidades de FEMA que no requieren inspecciones, incluyendo las subvenciones para el cuidado de niños; el transporte; los gastos médicos, dentales, y funerarios; el reemplazo de propiedad personal; o la asistencia para servicios de mudanza y almacenamiento.

La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa

Las subvenciones de FEMA son destinadas a ayudar a los sobrevivientes a comenzar su recuperación. Sin embargo, la fuente principal de los fondos de recuperación para muchas personas es un préstamo de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés), que provee préstamos por desastre para las personas y las empresas de todos los tamaños. Los sobrevivientes pueden obtener más información del Centro virtual de alcance comunitario sobre préstamos por desastre de SBA. Los representantes de servicio al cliente están disponibles para brindar asistencia a los individuos y empresarios al responder sus preguntas sobre el programa de préstamos por desastre de SBA, explicar el proceso de solicitud, y ayudar a cada persona a completar su solicitud de préstamo electrónica.

Centro virtual de recuperación de negocios y Centro virtual de alcance comunitario sobre préstamos por desastre

lunes – viernes

5 a.m. a 5 p.m. en la hora del Pacífico.

FOCWAssistance@sba.gov
(916) 735-1500

Estos servicios solamente están disponibles para la declaración de desastre en California por los incendios que comenzaron a partir del 14 de agosto de 2020, y no son para asistencia relacionada con COVID-19.

###

Toda asistencia por desastre de FEMA será proporcionada sin discriminación basada en la raza, color, sexo (incluido el acoso sexual), religión, nacionalidad, edad, discapacidades, dominio del inglés, condición económica o represalias. Si cree que sus derechos civiles están siendo violados, llame al 800-621-3362 o 800-462-7585(TTY/TDD).

La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.

La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) es la fuente principal de dinero del gobierno federal para la reconstrucción a largo plazo de los daños por desastres a la propiedad privada. SBA ayuda a negocios de todo tamaño, organizaciones privadas sin fines de lucro, propietarios de viviendas e inquilinos con el financiamiento de reparaciones o en las labores de reconstrucción y cubre los costos del remplazo de la propiedad personal perdida o dañada por desastres.

Para más información, los solicitantes pueden comunicarse con el Centro de Servicio al Cliente de Asistencia por Desastre de SBA llamando al 800-659-2955. Los usuarios de TTY también pueden llamar al 800-877-8339. Los solicitantes también pueden enviar correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov o visitar SBA en www.SBA.gov/disaster.